

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

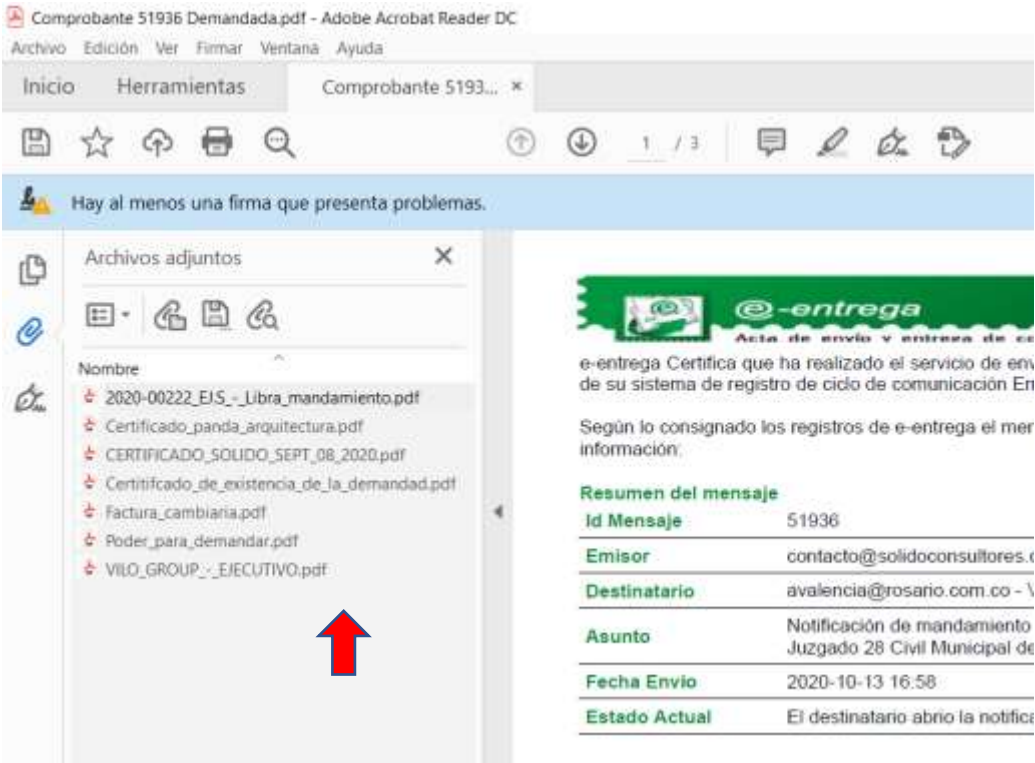
Medellín, diez de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Abogados Especializados en Cobranzas S.A.
Demandado	Juan David Ramírez Fernández
Radicado	05001 40 03 028 2021 00874 00
Providencia	Pone en conocimiento. Requiere parte actora, so pena DT.

Se pone en conocimiento de la parte actora, la respuesta expedida por TRANSUNIÓN al oficio No. 653 del 2 de septiembre de la presente anualidad (Doc.10/C02).

De otro lado, el 6 de diciembre (Doc.11/C02), la apoderada de la parte actora, atendiendo al requerimiento efectuado por el Despacho, allega la constancia de envío del oficio de embargo dirigido al empleador MAXEMPLEOS S.A.S., aportando para ello la impresión del mensaje de datos y el acuse de recibo automático.

Para acreditar el contenido del archivo adjunto, SE REQUIERE a la profesional del derecho, a fin que aporte la certificación emitida por E-ENTREGA de **forma separada**, de modo que al abrir el PDF se pueda observar en el **Panel de Navegación – Archivos adjuntos (clip)**, precisamente los documentos que fueron adjuntos. Es que, al haber unido el memorial con la certificación de envío, esos archivos adjuntos al PDF se pierden o eliminan. Únicamente con el fin de ilustrarle lo que se quiere decir, se pone como ejemplo, la siguiente certificación:



Para el cumplimiento del anterior requerimiento, dispone del término de 30 días, so pena de terminarse la demanda por desistimiento tácito, conforme lo preceptúa el Art. 317 del C. G. del P.

Es de advertir que el link del expediente digital fue compartido con la apoderada desde el 21 de septiembre, y reenviado el 11 de noviembre, a fin que pueda estar atenta a las actuaciones que se surtan.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1ef3cf6525da059e75c6b1abec898ef6e0e0a0716ebaf9874095861f8609aa1**

Documento generado en 10/12/2021 07:48:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>